

## I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE SECCIÓN DE VIA PÚBLICA

AUTORIZA TRASLADO DE POSTURA EN FERIA LIBRE A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

1 0 AGO 2018

DECRETO EXENTO № **1** 9 9 9

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento Nº690 de fecha 15 de marzo de 2018, que designa en calidad de Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; el Decreto Exento N°4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; el Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta solicitud de don Rita Bustos Santibáñez, con ingreso N° 206/2017; informe inspectivo favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto;

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

## **DECRETO:**

1.- AUTORICESE, a contar del segundo semestre del año 2018, el traslado en Ferias Libres, según lo detallado en siguiente recuadro:

RUT TACHADO POR LEY 19.628	NOMBRE	Patente Rol N°	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
	RITA BUSTOS SANTIBAÑEZ	6-302530	Feria Libre N°3 "San José", postura N°28	Feria Libre №3 "San José", postura №202

- 2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

SE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

MUNICIPAL

SECRETARIO

PATRICIO AGUILAR QUEZADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

1423662



## I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE SECCIÓN DE VIA PÚBLICA

AUTORIZA TRASLADO DE POSTURA EN FERIA LIBRE A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA.

1 0 AGO. 2018

DECRETO EXENTO Nº

1999

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N°690 de fecha 15 de marzo de 2018, que designa en calidad de Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; el Decreto Exento N°4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; el Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta solicitud de don Rita Bustos Santibáñez, con ingreso N° 206/2017; informe inspectivo favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto;

**TENIENDO PRESENTE**: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

## **DECRETO:**

1.- AUTORICESE, a contar del segundo semestre del año 2018, el traslado en Ferias Libres, según lo detallado en siguiente recuadro:

RUT TACHADO POR LEY 19.628	NOMBRE	Patente Rol N°	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
	RITA BUSTOS SANTIBAÑEZ	6-302530	Feria Libre N°3 "San José", postura N°28	Feria Libre Nº3 "San José", postura Nº202

- 2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- **5.-** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

SECRETARIO )

CHILE

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JRR/VCM/, jpd

TRANSCRITO –D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Vía Pública- Inspección –Interesado